INFORME DE REVALUACIÓN
CONTRATACION DIRECTA N° 250.823
"PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS Y TERRESTRES"
DICTAMEN C.E.P.Nº 16

Asunción, 28 de mayo de 2.013.

Señor
Diego Zavala
Ministro de Industria y Comercio
Presente:

Con relación al llamado realizado por el PROGRAMA PAR-02/002 "CONSOLIDACION DE MAQUILA EN PARAGUAY" para la "**PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS Y TERRESTRES" ID N° 250.823,** bajo la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA**, correspondiente al Objeto de Gasto 230 y cuyo proceso de Adquisición se realiza a través de la Unidad Ejecutora de este Programa el cual figura en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) aprobado por Resolución N° 142 del 27 de Febrero de 2.013 y de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2051/03 y sus reglamentaciones vigentes.-----

Que el Comité de Evaluación Permanente fue conformado según Resolución Nº 19/13, para el análisis de las propuestas presentadas por los distintos oferentes en los distintos llamados realizados por el Ministerio de Industria y Comercio.----------

Que en el presente llamado el Comité de Evaluaciones se expidió conforme el Dictamen N°06 de fecha 01 /04 /2013 y en consecuencia se promulgo el Acta de Adjudicación N°01/13 de fecha 02 /04 /2013.-

Que la DNCP notificó al Ministerio de Industria y Comercio de la Resolución N° 990/2013 de fecha 10 de mayo de 2013, PROTESTA PROMOVIDA POR LA ASUNCIÓN TOURS S.R.L. CONTRA LA ADJUDICACIÓN A FAVOR DE INTER EXPRESS S.A. EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA ADQUISICIÓN DE PASAJES AEREOS Y TERRESTRES CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO ID 250.823...".----------

Que conforme la citada Resolución, la misma dispone en su Art. Nº 2: ***ANULAR la ADJUDICACION realizada por la firma INTER EXPRESS S.A. Art. Nº 3: INTIMAR a la convocante a que comunique al Juzgado de Instrucción, el resultado de la nueva evaluación de las ofertas y la Resolución tomada a consecuencia con sus respectivas notificaciones, en el plazo de 5 días hábiles posteriores a la fecha de notificación de la presente Resolución***".----------

Que por Nota de fecha 21 de mayo de 2013, con Mesa de entrada en la DNCP N°7581 se solicita a la DNCP, la prórroga de plazo de 5 días hábiles para emitir su re-evaluación.

Que tras dar cumplimiento a lo dispuesto por la Resolución más arriba individualizada, y verificar los argumentos esgrimidos por la DNCP para anular la evaluación realizada.----------

Nelson Florentín
Abogado

Abog. Silvia Santander Florentín
Secretaria General

C.P. Lidia Fabiola Grijalba C.
Directora General de
Administración y Finanzas

Diana Vera Mercado
Economista

MIGUEL MEZA VARGAS
Coordinador del
Gabinete del Ministro

LIC. ARTURO NAYMADA ALONSO
Coordinador de Administración y Finanzas
S.E. - CNIME

SS/sz

Que posteriormente al análisis minucioso de las ofertas presentadas por las distintas empresas, los miembros del Comité de Evaluación llegan a la conclusión que existen omisiones de carácter sustancial en las especificaciones técnicas y en los criterios de adjudicación del Pliego de Bases y Condiciones (PBC) correspondiente al presente llamado, particularmente en lo que refiere a los criterios de adjudicación. ----------

Que de adjudicarse en estas condiciones, sería sin poder garantizar los principios generales establecidos en el Art. 4° de la Ley 2051/03 comprometiendo la validez del presente proceso.----------

De conformidad a lo establecido en el Art 31 de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, el Comité de Evaluaciones recomienda cancelar el presente llamado, debiendo ser subsanados los vicios, errores y omisiones que afectan al PBC, en caso de un nuevo llamado. Es nuestro dictamen.

ENRIQUE DOEDON

Nelson Florentín
Abogado

Abog. Silvia Santander Florentín
Secretaria General

C.P. Lidia Fabiola Grijalba C.
Directora General de
Administración y Finanzas

MIGUEL MEZA VARGAS
Coordinador del
Gabinete del Ministro

Diana Vera Mercado
Economista

LIC. ARTURO A[illegible]DA ALONSO
Coordinador de Administración y Finanzas
S.E. - CNIME

SS/sz